"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027-2025-A-MDZ/SG.

Zurite, 13 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

i. El proveído N° 953-2025, suscrito por el Gerente Municipal.
ii. La Opinión Legal N° 016-2025-ABP-ALE-MDZ, suscrito por el Asesor Legal, concluyendo que es procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo de SABERES PRODUCTIVOS 2025.
iii. El Informe N° 0021-2025-MDZ/OPP-NEOH, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, sobre emisión de disponibilidad presupuestal.
iv. El Informe N° 027-2025-MDZ/SGDSSP/CAMC, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e) remitiendo el íntegro del Informe N° 0021-2025/CIAM/JLB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197°y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, *el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Zurite, para el periodo 2025. Documento que en anexo forma parte integrante del presente.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, *que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, *al responsable del portal de transparencia estándar la publicación de la presente resolución conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

C.C
GM.
SGDS y SP.
CIAM
Portal de Transparencia.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUEÑAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL

SABERES PRODUCTIVOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS

Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

Municipalidad Distrital de Zurite

Año 2025

CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN

II. ANTECEDENTES

II. BASE LEGAL

IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN

V. OBJETIVOS

VII. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

VIII. EVALUACIÓN

PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2025

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Municipalidad : Municipalidad Distrital de Zurite
Responsable del Plan :Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Periodo :Febrero a diciembre 2025.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, es el órgano rector de la política social en el país. Su misión es garantizar que las políticas y programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada para cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico. El MIDIS promueve acciones intersectoriales e intergubernamentales sobre la base del enfoque de ciclo de vida para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se estableció el 19 de octubre de 2011, con el propósito de Contribuir al bienestar de los adultos de 65 años a más a través de una subvención económica de 250 soles otorgada de manera bimestral y, ii) proteger a las personas de 65 años a más que viven en pobreza extrema y que no gozan de una pensión de jubilación de alguno de los dos sistemas previsionales-público y privado-existentes en el país. La creación de Pensión 65 se inscribe en el compromiso del Estado con los objetivos de desarrollo del Milenio, de erradicar la pobreza extrema y el hambre, y para lograrlo Pensión 65 realiza un trabajo articulado con otros sectores y niveles de gobierno.

Saberes productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultas mayores en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social.

La intervención se implementa en alianza con los gobiernos locales para revalorar a los adultos mayores y su rol como portadores de saberes que refuerzan la memoria colectiva y transmiten a las nuevas generaciones, constituyéndose en un valor para sus comunidades, Saberes Productivos promueve la sistematización de los conocimientos que portan los adultos mayores con el propósito de transmitirlos a las nuevas generaciones contribuyendo al fomento del sentido de pertenencia y orgullo por la identidad local. Los actores principales son los adultos mayores, niños y jóvenes, quienes junto a los gobiernos locales, instituciones educativas y Pensión 65 desarrollan Saberes Productivos.

III. BASE LEGAL

Existe un marco legal y normativo para la creación y fortalecimiento de espacios adecuados para la atención integral a las personas adultas mayores

La Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, en su art. 84 indica que, Son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar, programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo.

Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor Ley de la Persona Adulta Mayor, art. 10 Dispone la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales, Título preliminar, artículo único, inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.

Según el artículo 32° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

- ✓ *Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades*
- ✓ *Ley Nº30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.*
- ✓ *Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- ✓ *Ley N° 28983, Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, tradición Oral e interculturalidad al 2040.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 007-2018-MMIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.*
- ✓ *Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque intercultural*
- ✓ *Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.*
- ✓ *Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE que aprueba implementación de la Intervención Saberes Productivos.*
- ✓ *Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autorizan transferencia financiera a favor de Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales*

y Gobiernos Locales, para la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

✓ *D.S. N° 024-2021-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30490. R.M. N° 060-2020-MIMP que aprueba la Guía de implementación de los CIAM.*

Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDZ/A

Sobre la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, de la municipalidad distrital de Zurite, de la provincia de Anta y Departamento de Cusco.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Brindar servicios especializados a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población basado al diagnóstico del distrito de Zurite, provincia Anta, departamento de Cusco.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- *Realizar empadronamiento e inscripción de las Personas Adultas Mayores para el registro en el Aplicativo CIAM.*
- *Identificar la problemática de las personas adultas mayores del distrito y proponer servicios que prevengan las situaciones de riesgo en las mismas.*
- *Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en beneficio de las Personas Adultas Mayores.*

VI. ACTIVIDADES, META Y CRONOGRAMA

Proceso	Actividades Claves		Meta	Cronograma Enero - diciembre												Evidencias
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Institucionalización de la Intervención	1.1	Resolucion de alcaldía: Designación o ratificación de ETM 2025, responsable de la Intervención por parte del gobierno local.				X										
	1.2	Resolución de alcaldía: Aprobación del Plan de trabajo, indicando fuente de ingresos según modelo 2025.				X										
2. Apropiación colectiva de los saberes recuperados	2.1	Organización e implementación de Diálogos de Saberes						X	X	X	X					
	2.2	Organización e implementación de Actividades de Transmisión Intergeneracional									X					
	2.3	Organización y ejecución de Encuentro de saberes								X	X		X			
3. Desarrollo de emprendimientos productivos	3.1	**Asistencia técnica,** talleres de capacitación a usuarios para la implementación de actividades productivas				X	X				X			X		

	3.2	Acciones de apoyo (**entrega de insumos,** que fortalezcan las actividades de producción del AM																																										X							
	3.3	**Cesión de uso de espacios** con una Resolución de alcaldía que promueva la producción y/o comercialización del AM																																									X								
	3.4	Gestión de espacios presenciales y/o virtuales de comercialización **(Ferias productivas)** para emprendimientos productivos															x																							x												
4. Otras actividades	5.1																																																			

RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

EI PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE SABERES PRODUCTIVOS 2025 se ejecutará con la Meta presupuestal 0030 "PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO" con recursos de FONCOMUN y RDR - Recursos Directamente Recaudados.

VIII. EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará de manera trimestral.